



CUT: 121306-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0638-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 31 de julio de 2023

VISTO:

CUT:	121306-2023	Fecha:	27 de junio del 2023
Representado por:			Documento:
FORTUNATA RUTH GLADYS NOEL VDA DE HIDALGO			DNI N° 23012368
Informe Técnico N°			Fecha:
0182-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV			25 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0182-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del Manantial Fortunata, asignando un volumen de 12594.56 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Fortunata Ruth Gladys Noel Vda de Hidalgo, identificada con DNI N° 23012368, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Fortunata Ruth Gladys Noel Vda de Hidalgo					DNI N° : 23012368							
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo					Tipo de uso : Acuícola							
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial					Nombre : Fortunata							
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
	12594.56	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		1029.99	1029.64	1038.48	1055.84	1062.71	1061.82	1057.12	1064.29	1055.07	1055.8	1047.4	1036.42
Ubicación	Descripción					Punto de Captación			Punto de Entrega		Punto de Devolución		
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco		Huánuco			
		Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado		Leoncio Prado			
		Distrito			José Crespo y Castillo			José Crespo y Castillo		José Crespo y Castillo			
		Caserío			Primavera			Primavera		Primavera			
	Geográfica	Este (m)			371147			371241		371240			
		Norte (m)			9013435			9013414		9013483			
		Altitud (m s. n. m.)			575			571		569			
		Datum			WGS84			WGS84		WGS84			
		Zona			18S			18S		18S			
Unidad Operativa	Propiedad de la Sra. Fortunata Ruth Gladys Noel Vda de Hidalgo					Actividad Productivo	AREL						

Artículo 2º.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujet a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

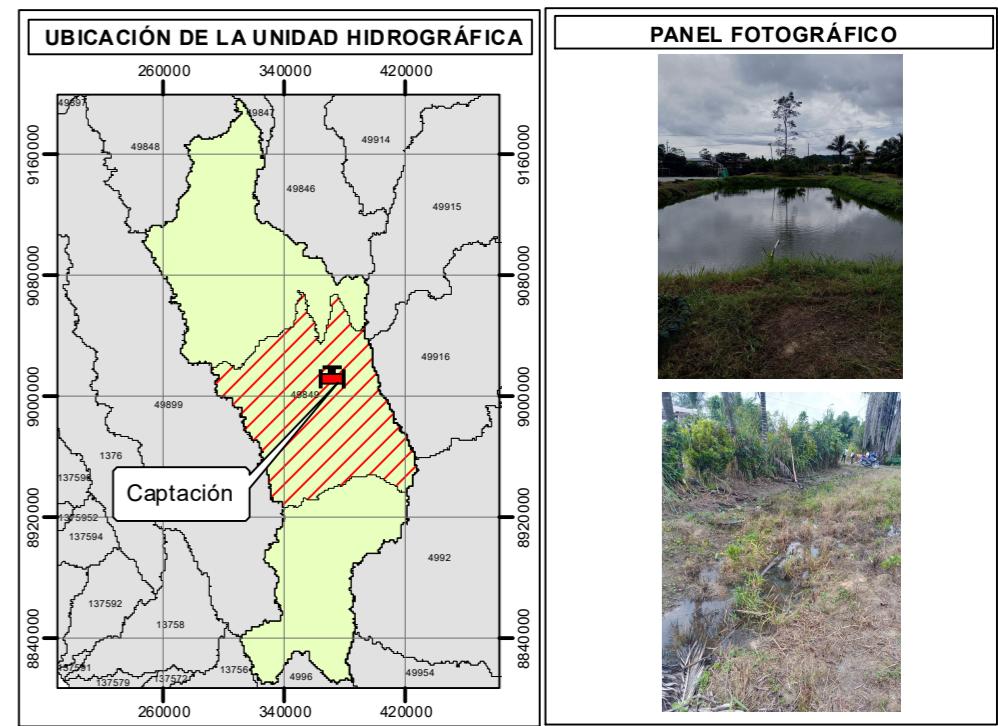
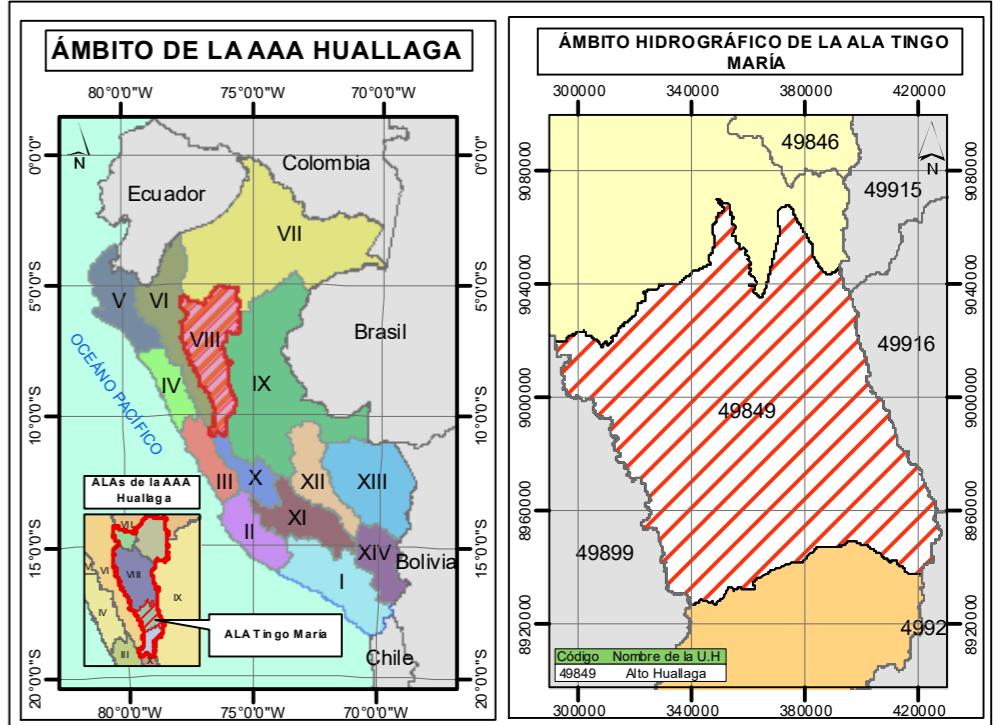
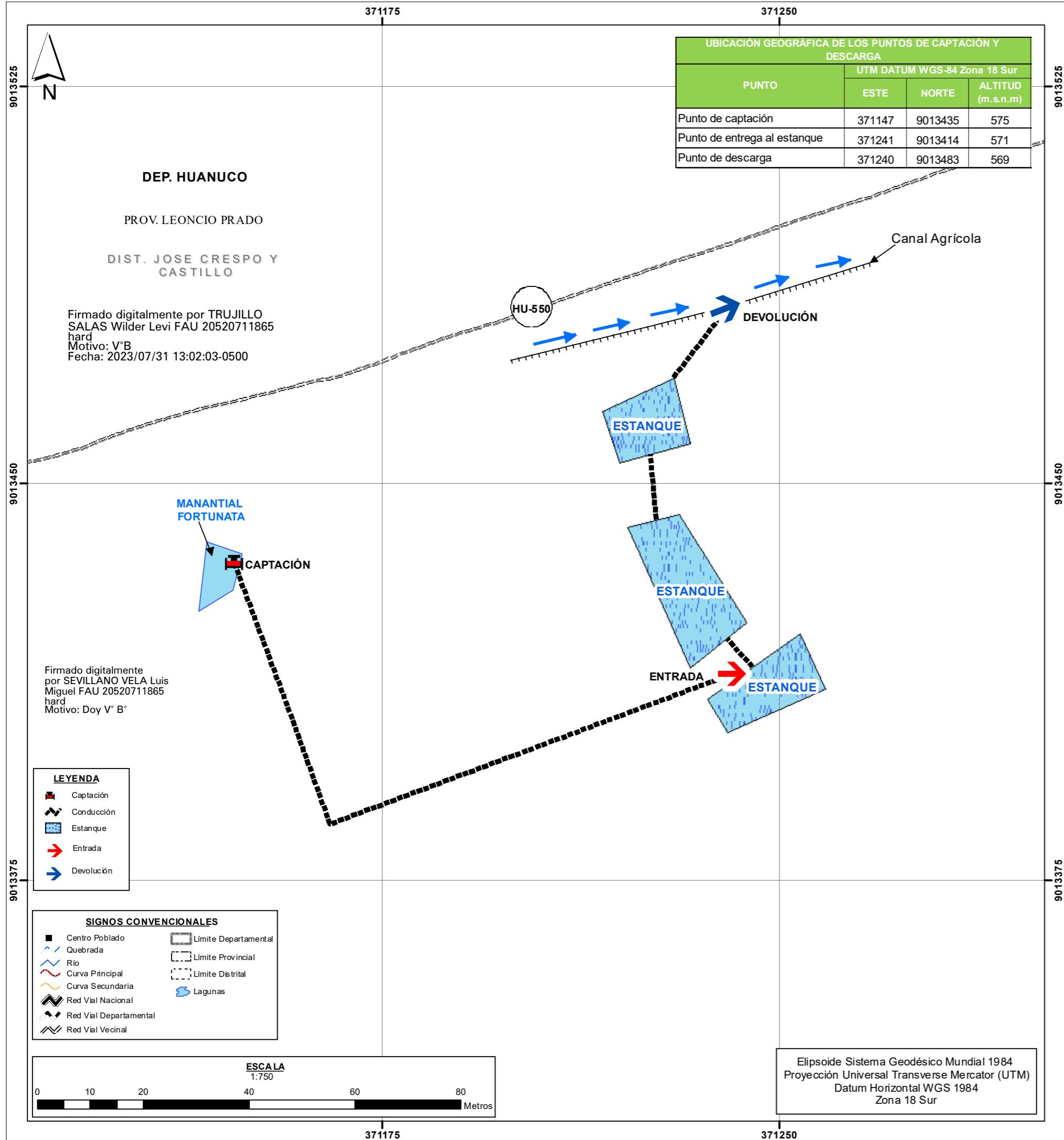
Artículo 3º.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Fortunata Ruth Gladys Noel Vda de Hidalgo, identificada con DNI N° 23012368, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: FORTUNATA RUTH GLADYS NOEL

Departamento: HUÁNUCO Provincia: LEONCIO PRADO Distrito: JOSE CRESPO Y CASTILLO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA Revisado: DARB Aprobado: AAA HUALLAGA

Escala: Indicada Fecha: Jun. 2023 Fuente: IGN, INEI, ANA Mapa N°: 01